

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00053-00

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en oportunidad, ADMÍTASE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado judicial por INGRID LORENA TRUJILLO ROJAS en representación de la NNA SHARON DAYANA LÓPEZ TRUJILLO contra JHON EDISON LÓPEZ GONZÁLEZ.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

No se accede al emplazamiento del demandado, en su lugar acorde con el mandato del artículo 42 del CGP, se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de JHON EDISON LÓPEZ GONZÁLEZ, identificado con c.c. 80.828.318, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del demandado. Comuníquese por el medio más expedito.

Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Con fundamento en el art. 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la niña SHARON DAYANA LÓPEZ TRUJILLO, proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

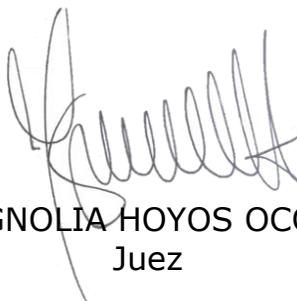
Notifique la demandante a los parientes por línea materna de la niña SHARON DAYANA LÓPEZ TRUJILLO, relacionados en el correo electrónico del 25 de febrero hogaoño (art. 395 CGP).

Se tiene al abogado JOSÉ WILLIAM ALFONSO ORJUELA, como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia.

Ofíciase a la oficina de reparto en solicitud de compensación del proceso en razón a que se trata de un asunto correspondiente al grupo VERBAL y no como lo señala el acta a folio 12.

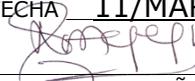
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 041 FECHA 11/MARZO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria